Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha: 2025-12-23 09:51:13
Radicado: MC57504S2025

Remitente: Jaime Conrado Juajibioy Cuaran
Destinatario: BRENDA PATRICIA RAMOS PÉREZ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Solicitud de información
Anexos: 2 Folios: 2

Código TRD: 1223

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

Señores:
Corporación PI3NSA
Atte. **Brenda Patricia Ramos Perez**
Representante legal y directora ejecutiva
direccion@pi3nsa.org - pi3nsa@gmail.com - administracion@pi3nsa.org - Contabilidad@pi3nsa.org
Calle 11 No. 1-07 Oficina 609
Con copia a: proyecto.entrelazando@gmail.com

Asunto: solicitud de información sobre pago a la organización Entrelazando SAS en atención a la comunicación recibida el 22 de diciembre de 2025

En el marco de la supervisión del Convenio de Asociación No. 3705-2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones No. 1111 del 15 de julio de 2025 y No. 1613 del 8 de octubre de 2025, mediante las cuales se declaró el incumplimiento parcial del convenio por parte de la Corporación Pi3nsa y se ordenaron actuaciones para la restitución de recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, me permito requerir formalmente a la Corporación PI3NSA, el estado del pago a la Organización ENTRELAZANDO, que ha copiado a esta supervisión la comunicación del 22 de diciembre de 2025 y otras con relación al no pago.

De acuerdo con la información revisada por esta supervisión, el pago en mención fue aprobado por el Comité Técnico Operativo y por la supervisión el 18 de noviembre de 2024, previa validación del informe técnico presentado por la organización ENTRELAZANDO. No obstante, a la fecha no se ha recibido evidencia bancaria que confirme la ejecución efectiva del pago, lo cual constituye un incumplimiento persistente de las obligaciones derivadas del convenio y de la cláusula de indemnidad que obliga a la Corporación Pi3nsa a mantener indemne al Ministerio frente a reclamaciones de terceros.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Corporación PI3NSA:

- Remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación oficial, los soportes bancarios y contables que acrediten el pago efectivo a la organización ENTRELAZANDO.
- En caso de que el pago aún no haya sido efectuado, informar las razones y la fecha exacta en que se realizará, adjuntando el respectivo comprobante de programación o autorización de dispersión de pago.

- Remitir un informe consolidado del estado de cumplimiento de los pagos pendientes con todos los proveedores y aliados territoriales, incluyendo valores, fechas y soportes, a fin de actualizar el seguimiento de ejecución financiera del convenio.

Se reitera que la falta de cumplimiento de estos pagos afecta directamente a los agentes culturales territoriales, vulnera los fines del convenio y podría constituir un agravante dentro del proceso de liquidación y de las actuaciones legales en curso.

Agradecemos su atención y colaboración para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, garantizando la correcta destinación de los recursos públicos y la salvaguarda de los derechos de los terceros beneficiarios.

En copia a Ariel Arango Prada, representante legal Entrelazando S.A.S., a quien desde la Supervisión y el Grupo de Comunicación, Culturas y Territorios reiteramos toda la disposición de responder y atender lo que se requiera en el marco de las funciones y alcances en el marco del Convenio de asociación No. 3705-2024.

Cordialmente,

Jaime Conrado Juajibioy Cuarán
Supervisor Convenio de asociación No. 2535-2024
Coordinador Grupo de comunicación Culturas y Territorios
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

ANEXO: Resolución 1111-2025 - Resolución 1613-2025

Proyectó: Patricia Maya Contratista Grupo Comunicación Culturas y Territorios DACMI.
Revisó y aprobó: Jaime Conrado Juajibioy Cuarán - Supervisor Convenio de asociación No. 2535-2024